

Río Gallegos, 18 de septiembre de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 004/2019-CD-OSUNPA se convoca a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por cada Unidad de Gestión de la **SINDICATURA** de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, período 2019-2022, para el día 30 de septiembre de 2019;

Que por Resolución N° 002/2019-CD-OSUNPA se designa los Integrantes de la Junta Electoral que entenderán en las elecciones de representantes del Consejo Directivo de la Obra Social;

Que el Estatuto de la Obra Social establece en su Artículo 42° que la Obra Social reconocerá una Sindicatura elegida por los afiliados;

Que en oportunidad de la reunión de la Asamblea Universitaria del día 15 de octubre de 2015 se aprobó el **Régimen de la Sindicatura** que había sido puesto a consideración mediante Resolución N° 007/13 del Consejo Directivo de la OSUNPA;

Que la **SINDICATURA** se organizará con 5 miembros, uno en representación de cada Unidad de Gestión, pudiendo pertenecer al Claustro Docente o No Docente, teniendo cada miembro Titular el respectivo Suplente;

Que según lo establecido en el artículo 26° del Régimen Electoral *"los interesados deberán presentar las listas de candidatos dentro del plazo establecido en la convocatoria..."*;

Que dicho plazo de presentación, según el Cronograma Electoral, se estableció entre los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2019;

Que finalizado el plazo de presentación y luego de la verificación correspondiente respecto a las presentaciones realizadas por las Unidades de Gestión, se observa que la Unidad Académica Río Gallegos no ha presentado lista de candidatos para la representación de la **SINDICATURA**, para las elecciones del Consejo Directivo de la OSUNPA;

QUE corresponde entonces, teniendo en cuenta el Cronograma Electoral, oficializar las listas de candidatos que fueron presentadas para la representación de la **SINDICATURA** formalizadas ante esta Junta Electoral;

Que de igual modo la Junta Electoral debe declarar desierto la representación de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para la conformación del órgano de fiscalización para las Elecciones del Consejo Directivo de la OSUNPA;

QUE es necesario dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA OBRA SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**RESUELVE:**





**ARTÍCULO 1º: DECLARAR** desierto la representación de la **Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral** para la conformación de la **SINDICATURA** para las Elecciones del Consejo Directivo de la OSUNPA;

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese. Publíquese. Tomen razón los afiliados de OSUNPA.-

**RESOLUCIÓN N° 007-JE/2019.**

**Rosa Wrubleski**  
Secretaria  
Junta Electoral OSUNPA

**Fabiana Villegas**  
Presidente  
Junta Electoral OSUNPA